



RESOLUCIÓN N° **0283**
NEUQUÉN, 6 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° OE-838-M-2019 correspondiente al Concurso de Precios N° 9/2019, mediante el cual se tramitó la adquisición de bolsas de granulo de caucho, y la Disposición N° 068/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se adjudicó, en la mencionada compulsa, a la firma COMMERCIAL CARPETS S.A., el renglón N° 1 emitiéndose la Orden de Compra N° 391/2019;

Que la mencionada firma procede a la devolución de la orden de compra indicada precedentemente, debido a que la misma fue recepcionada con posterioridad al plazo de mantenimiento de oferta, según consta en correo electrónico emitido por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro de fecha 21 de marzo de 2019;

Que la firma COMMERCIAL CARPETS S.A., en respuesta al correo enviado informa un diferimiento de costos del producto cotizado debido a la demora en la emisión de la Orden de Compra, por lo que desde la Municipalidad de Neuquén ante la urgencia y necesidad de contar con el producto solicitado, se procede a reducir cantidades hasta alcanzar el precio cotizado originalmente el cual asciende a un valor de \$213.000,00;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente procediendo a desadjudicar y declarar fracasado el renglón oportunamente adjudicado a la firma COMMERCIAL CARPETS S.A., y autorizar la contratación directa de bolsas de granulo de caucho a la mencionada firma, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el área solicitante, encuadrando la misma en las excepciones del artículo 3º) inciso 2) puntos b) y c) de la Ordenanza 7838, dejando sin efecto la orden de compra mencionada ut-supra;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESADJUDICAR en el Concurso de Precios N° 9/2019, mediante el cual se tramitó la adquisición de bolsas de granulo de caucho, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y por la Subsecretaría de Hacienda, a la firma COMMERCIAL CARPETS S.A., el renglón N° 1, adjudicados mediante Disposición N° 068/2019, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra N° 391/2019 emitida oportunamente a favor de la firma COMMERCIAL CARPETS S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en el Concurso de Precios N° 9/2019, mediante el cual se tramitó la adquisición de bolsas de granulo de caucho, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Subsecretaría de Hacienda, el renglón N° 1, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación directa de 240 bolsas de granulo de caucho con flete desde la ciudad de Bs. As, correspondiente al renglón dejado sin efecto en el presente, a la firma COMMERCIAL CARPETS S.A., por un importe total de \$ 213.000,00 (Pesos Doscientos Trece Mil), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo expuesto

PABLO D. AZÚA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

en los considerandos.

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2232
Fecha 26 / 04 / 2019